



El H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, segundo párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los artículos 1, 2, 15,16,17,18,19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento para la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA ESTACIÓN DE
RADIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT**

La estación de radio contará con un cuerpo colegiado que se denomina Consejo Ciudadano de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit (en adelante Consejo Ciudadano) para acreditar los mecanismos de independencia editorial, garantías de participación ciudadana, pleno acceso a tecnologías y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, así como para la transparencia, rendición de cuentas y defensa de sus contenidos. Su funcionamiento se extenderá a la Concesión de Radio emitida a favor del Gobierno Municipal de Tepic, por lo que, convoca conforme a las siguientes:

BASES

I- DEL CONSEJO CIUDADANO:

El Consejo Ciudadano es jerárquicamente autónomo y tiene por objeto proponer los criterios para asegurar una independencia y política editorial imparcial y objetiva, para ello, cuenta con facultades de opinión y asesoría respecto a las acciones, políticas, programas y proyectos que la estación de radio desarrolle, así como para poder emitir recomendaciones en el ámbito de su competencia.

II- DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO:

- El Consejo Ciudadano estará integrado por cinco consejeros (un Presidente, un Secretario y tres Vocales);
- Su integración se basará en el principio de paridad de género;
- Su cargo será honorífico y no remunerado, y
- Contarán con voz y voto para el cumplimiento de sus determinaciones.

III- DEL PERÍODO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES¹:

Las personas integrantes del Consejo Ciudadano durarán en su encargo a partir de su designación y hasta el 17 de septiembre de 2024.

IV- FUNCIONES DEL CONSEJO²:

El Consejo Ciudadano tendrá las siguientes atribuciones (enunciativas, no limitativas):

- I. Opinar, supervisar o emitir, en su caso, las recomendaciones necesarias respecto a los proyectos de programación que le sean presentados por el Director de la Radio, procurando siempre las siguientes acciones:
 - a) Fomentar la cultura, el desarrollo de criterios y la responsabilidad social;
 - b) El apego a los principios de responsabilidad editorial;

¹ Artículo 17 del Reglamento para la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic

² Artículo 21 del Reglamento para la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic.



- c) El manejo veraz, contextualizado y equilibrado de la información;
 - d) Prevenir la violencia en cualquier contexto, así como la apología a las conductas delictivas;
 - e) Evitar cualquier muestra de discriminación religiosa, política, cultural, racial, lingüística o de género;
 - f) Apoyar el rescate de las culturas, lenguas y tradiciones de los pueblos originarios de México;
 - g) Atender a los valores contenidos en el Código de Ética de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic.
- II. Proponer los criterios que la Dirección General de la Estación de Radio Tepic deberá seguir para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva en el desarrollo de las funciones y cumplimiento de objetivos;
 - III. Sugerir las directrices generales para el adecuado funcionamiento técnico de la Estación;
 - IV. Cuidar que los contenidos no se desvíen de la misión y de los principios del Reglamento para la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic y del Código de Ética de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic. Pudiendo sugerir cambios y cancelaciones que no sean acordes al mismo;
 - V. Elaborar proyectos que contribuyan a fortalecer la Estación de Radio, así como la mejora de las funciones;
 - VI. Participar en las reuniones y eventos que convoque la Dirección General de la Estación de Radio Tepic, para realizar intercambios de experiencias e información, sobre temas relacionados con el objetivo de la Estación de Radio;
 - VII. Presentar a la sociedad, a través del portal (Página Web de la Estación), un informe anual de actividades, en el que se informe sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia, la imparcialidad y objetividad de la política editorial de la Estación de Radio;
 - VIII. Velar por el respeto al derecho de acceso a la información veraz, oportuna, plural y debidamente sustentada;
 - IX. Garantizar la libre manifestación de ideas salvaguardando su independencia respecto de presiones o intereses comerciales y políticos, bajo el principio de responsabilidad editorial que obliga a investigar, contrastar y confirmar datos y fuentes;
 - X. Proponer las reglas para incluir en las propuestas de la programación la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;
 - XI. Velar para que exista acceso a la radiodifusión para todos los segmentos de la sociedad, sea ejercido en igualdad de oportunidades;
 - XII. Evitar cualquier muestra de discriminación religiosa, política, racial, cultural, lingüística o de género;
 - XIII. Proponer al Defensor de Audiencias, mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias;
 - XIV. Emitir recomendaciones en el ámbito de su competencia, cuando la relevancia del asunto lo merezca, o cuando así se lo solicite el concesionario, y
 - XV. Las demás que señale la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Código de Ética de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic y el Reglamento para la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic y demás

disposiciones normativas aplicables.

V- DE LOS REQUISITOS³:

Para ser Consejero Ciudadano se requiere:

1. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Contar con una residencia efectiva en el Municipio de Tepic, de por lo menos dos años al día de su designación;
3. Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de la designación;
4. Tener de preferencia un oficio o una profesión relacionada con los medios de comunicación. El interesado o interesada deberá presentar documentos que respalden la experiencia y conocimiento en la materia;
5. No estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, Estatal o local;
6. No desempeñar ni haber desempeñado cargos de Dirección en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su designación;
7. No haber desempeñado durante los dos años previos a su designación cargo alguno de elección popular;
8. No ser presidenta o presidente de algún organismo constitucionalmente autónomo del Estado de Nayarit; y
9. No haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.

VI- DE LAS SOLICITUDES DE LAS PERSONAS INTERESADAS:

Las personas interesadas en participar en la integración del Consejo Ciudadano deberán hacer llegar su solicitud de postulación mediante un escrito libre, en el que señalen o adjunten, según sea el caso, la información y documentación siguiente:

- a) Nombre completo;
- b) Domicilio;
- c) Dirección de correo electrónico;
- d) Teléfono de contacto;
- e) Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar);
- f) Manifestación sobre su deseo de ser integrante del Consejo Ciudadano;
- g) Curriculum vitae;
- h) Documentos que acrediten su experiencia y prestigio en el sector de comunicaciones, específicamente la que sea de su interés;
- i) Manifestación de las razones por las cuales estima conveniente ser integrante del Consejo Ciudadano;
- j) Escrito libre en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se somete voluntariamente al proceso de selección y que acepta el procedimiento del mismo, y
- k) Carta compromiso en la que se declare, bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de interés que le impida participar en dicho Consejo Ciudadano.

³ Artículo 16 del Reglamento para la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic.



Las solicitudes de inscripción al proceso de selección que se encuentren incompletas, contengan información no verídica o sean presentadas de manera extemporánea, serán desechadas.

VII- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS/SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Las personas interesadas en participar en la integración del Consejo Ciudadano deberán hacer llegar su solicitud de inscripción a la **Secretaría del Ayuntamiento**, de forma física, en las oficinas ubicadas en Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, Código Postal 63000, en Tepic, Nayarit, o de manera digital al correo electrónico siguiente: secretarioayuntamiento@tepic.gob.mx, señalando como asunto: *“Inscripción a convocatoria – CCR”*, debiendo adjuntar la totalidad de los documentos requeridos, en un solo archivo en formato PDF, debidamente escaneados.

Las solicitudes se recibirán a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 19:00 horas del día 05 de diciembre de 2022.

VIII. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección para designar a las personas integrantes del Consejo Ciudadano se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

Recibidas las solicitudes por la Secretaria del Ayuntamiento, esta compilará la información de las personas participantes. Una vez cerrado el plazo turnará la información allegada a la Presidencia de la Comisión de Gobernación, la cual, a través de sus integrantes y en conjunto con la persona titular de la Dirección de la Radio Tepic, evaluará y analizará las postulaciones que hayan reunido los requisitos establecidos en la presente convocatoria con la finalidad de emitir el Dictamen de Selección de las personas participantes del Consejo Ciudadano, el cual deberá presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiese recibido la información por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaría del Ayuntamiento someterá el dictamen correspondiente a consideración del Honorable Cabildo de Tepic en la próxima sesión que se programe, en la cual se llevará a cabo el proceso de aprobación de las personas que integrarán el Consejo Ciudadano, quienes serán seleccionadas mediante votación calificada.

Los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Tepic y en las redes sociales y medios de difusión oficiales del Gobierno de Tepic.

Hecho lo anterior, dentro del plazo de 3 días hábiles se procederá con la Instalación del Consejo Ciudadano de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para lo cual, mediante votación de mayoría simple se designará al titular de la presidencia del Consejo y se nombrará al titular de la secretaría técnica, así como los vocales respectivos; sesión del Consejo en la que deberán tomar la protesta de Ley.

VIII- DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Para la selección de las personas participantes dentro de la presente convocatoria se deberán observar los criterios siguientes:



- a) Verificación de la información y documentación establecida en las BASES que establezca la presente convocatoria;
- b) Análisis y evaluación de la información y documentación presentada por las personas interesadas en su solicitud de inscripción;
- c) Experiencia, prestigio y trayectoria profesional;
- d) Conocimiento de las materias del sector de comunicación;
- e) La evaluación deberá realizarse por escrito y contener la valoración de cada una de las solicitudes de inscripción recibidas, y
- f) Deliberación y selección de las personas participantes.

IX. DE LAS DISPOSICIONES FINALES:

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobernación.

Para cualquier duda por parte de las y los aspirantes podrán enviar un correo a la dirección: radio@tepic.gob.mx, o teléfono 311 456-42-57, el cual será contestado a más tardar en 24 horas a partir de la recepción del mensaje.

ATENTAMENTE

Tepic, Nayarit; a 30 del mes de noviembre de 2022

ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOSUÉ DANIEL MERCADO RAMÍREZ.
SÍNDICO MUNICIPAL

EDGAR SAÚL PAREDES FLORES.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO